

SESIÓN ORDINARIA Nº 17/2020	ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	SECRETARIA/ARS 9972/2020
--------------------------------	------------------------------------	-----------------------------

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el RD 463/2020 , de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid -19 modificada por el Real decreto 465/2020 de 17 de marzo cuya finalidad es el de atender a una “crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos (...)” y por tanto “proteger la **salud y seguridad de los ciudadanos**, contener la **progresión de la enfermedad** y **reforzar el sistema de salud pública** (...) prevenir y contener el virus y **mitigar el impacto sanitario, social y económico**”

Visto que se ha prorrogado el Estado de alarma declarado por la norma anteriormente referida hasta el próximo 9 de mayo

Visto que **La Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19** añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. De esta forma, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. Se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

Visto que la celebración de la presente sesión resulta imprescindible para el normal funcionamiento de esta Administración, de los servicios públicos , siendo necesario la resolución de los asuntos que se proponen en aras del interés público ,de los intereses de la ciudadanía y garantizando la participación política y función representativa de los concejales.

A la vista de cuanto antecede, se considera procedente la convocatoria y celebración de la Junta de Gobierno Local y que visto el orden del día propuesto, se convoca sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, que ha de tener lugar, **el día 7 de mayo en primera convocatoria a las 08:30 horas**, y una hora después en segunda convocatoria, no presencial y por medios telemáticos, y en virtud de lo establecido en **La Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19** con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Núm. 1.- Expte 9972/2020 Aprobación acta de la sesión de fecha 30 de abril de 2020.
- Núm. 2.- Expte. 9973/2020 Correspondencia .
- Núm. 3.- Expte 9562/2020 Declaración de la excepción de la interrupción de plazos y, en consecuencia, continuación de la tramitación en los procedimientos de contratación (dar cuenta informe).
- Núm. 4.- Expte 19377/2018 Procedimiento para la contratación obras "construcción de red de saneamiento separativa en calle ribera de molinos, barrio de la puerta granada y paraje de la era cuadrá", incluidas en el plan provincial plurianual de cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019 (dar cuenta continuidad procedimiento).
- Núm. 5.- Expte 23201/2019 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, en c/-- 5.
- Núm. 6.- Expte 4685/2019 Solicitud de licencia de obras para reforma de cubierta en calle -- 4.
- Núm. 7.- Expte 2780/2020 Licencia de obra para instalación solar fotovoltaica autoconsumo y punto recarga vehículo eléctrico, parcela --, polg. --, paraje --.
- Núm. 8.- Expte 6175/2020 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle -- 1.
- Núm. 9.- Expte 23426/2019 CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERAS ACS VESTUARIOS CIUDAD DEPORTIVA (GDR) que cuenta con Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2017. Línea de Ayuda 2. Eficiencia energética (OG2PP1), en la que se le concede dentro del Expediente: 2017/C006/OG2PP1/024 al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, un importe de propuesto de subvención cuya cuantía asciende a 24.805,00 euros, cofinanciado en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10% restante, en el marco de los fondos asignados a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (dar cuenta continuidad procedimiento).
- Núm. 10.- Expte 23433/2019 CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE LUMINARIAS LEDS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, que cuenta con la ayuda previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Convocatoria 2017. Línea de Ayuda 2. Eficiencia energética (OG2PP1), en la que se le concede dentro del Expediente: 2017/C006/OG2PP1/024 al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, un importe de propuesto de subvención cuya cuantía asciende a 26.124,00 euros, cofinanciado en un 90% por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía el 10% restante, en el marco de los fondos asignados a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dar cuenta continuidad procedimiento).
- Núm. 11.- Expte 2259/2020 procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de hormigones y gravas para la obra, "reposición de pavimento e instalaciones, calle Paseo de Colombia", pfea 2019 dar cuenta continuidad procedimiento.
- Núm. 12.- Expte 2254/2020 procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de construcción y seguridad y salud para la obra, "reposición de pavimento e instalaciones, calle paseo de Colombia (dar cuenta continuidad procedimiento).
- Núm. 13.- Expte 20578/2019 Procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de materiales para la obra, "reposición de pavimento e instalaciones, calle montilla", pfea 2019 dar cuenta continuidad procedimiento).
- Núm. 14.- Expte 20423/2019 PProcedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de materiales para la obra, "reposición de pavimento e instalaciones, calle Santa Monica PFEA 2019 Dar cuenta continuidad procedimiento.
- Núm. 15.- Expte 20422/2019 Procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de materiales para la obra, "reposición de pavimento e instalaciones, calle zoológico de la aldea de las Lagunillas PFEA 2029 (Dar cuenta continuidad Procedimiento)
- Núm. 16.- Expte 20419/2019 procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro



de materiales para la obra, "reposición de pavimento e instalaciones, calle cristo rey", PFEA 2019.

Núm. 17.- Expte 17603/2015 Solicita la baja de la plaza de garaje nº 4 de l-- y alta a su nombre de la núm. 24, causando baja su hija --.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Secretaria General se cursará a los miembros de la Junta de Gobierno la reglamentaria comunicación de esta convocatoria.

La Alcaldesa

